

ZONA C-RB (RESIDENCIAL -B-)

I. CONDICIONES DE VOLUMEN

I.1 PARCELA MÍNIMA

Será de 1.000 m².

I.2 OCUPACIÓN Y ALTURA

Ocupación 35%

Altura:

Se trazará una recta horizontal a 3 metros del acceso superior de la parcela o, en su defecto, de la cota más alta del suelo de la misma, y una paralela a la pendiente natural del terreno con una altura de 7 metros. Estas dos rectas constituyen un espacio que no podrá sobrepasar ningún elemento del edificio, sea cumbrera de teja o antepecho.

I.3 RETRANQUEOS

A calle 5 mts.
A linderos 5 mts.

II. CONDICIONES DE USO

II.1 VIVIENDA

Se permite todo tipo de vivienda unifamiliar o colectiva.

II.2 COMERCIO

Se admite únicamente en plantas bajas.

II.3 INDUSTRIA

Se admite únicamente la industria hotelera e instalaciones del servicio del automóvil.

II.4 COMERCIO E INDUSTRIA DE SERVICIOS

Se admite.

II.5 ESPECTÁCULOS Y SALAS DE FIESTA

No se admiten.